



Radicación: 2020022334-2-000

Fecha: 2020-02-13 20:36 - Proceso: 2020022334
Trámite: 68-30DPE - Derecho de Petición de Consulta

1.2

Bogotá, D.C., 2020-02-13 20:36

Doctor

DORIAN ALBERTO MUÑOZ RODAS

Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

dmunoz@minambiente.gov.co

dortiz@minambiente.gov.co

servicioalciudadano@minambiente.gov.co

La ciudad,

Asunto: Respuesta a su solicitud trasladada por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los radicados 8130–2–00685 y 8130–2–00686, ambos del 17 de enero de 2020.

Radicados ANLA 2020007325-1-000 del 20 de enero de 2020 y 2020007325-2-001 del 7 de febrero de 2020.

Consulta sobre permisos o licencias ambientales para proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías OCAD, Región Caribe a CORPAMAG.

Expediente ANLA: 15DPE42361-00-2020

Respetado Dr. Muñoz Rodas:

En atención a la comunicación del asunto relacionado, la cual fue trasladada por competencia a la ANLA, respecto a los permisos o licencias ambientales requeridos para proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR OCAD, Región Caribe, a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y las funciones atribuidas en el Decreto – Ley 3573 de 2011, se da respuesta a la siguiente petición en los siguientes términos:

“La Corporación Autónoma Regional del Magdalena fue designada como ejecutora de los siguientes proyectos:

- *Restauración Hidráulica y Ambiental de Tributarios del sector occidental de la Ciénaga Grande de Santa Martha (CGSM) en el departamento del Magdalena*
- *Restauración del Caño Hondo como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el departamento del Magdalena*
- *Restauración ambiental del Caño Martinica como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el departamento del Magdalena.*

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto favorable en estos tres proyectos, previo a su aprobación y como entidad rectora, elevamos



Radicación: 2020022334-2-000

Fecha: 2020-02-13 20:36 - Proceso: 2020022334
Trámite: 68-30DPE - Derecho de Petición de Consulta

consulta en el sentido de orientarnos qué tipo de permisos ambientales requieren estos proyectos y cuál es la autoridad competente para expedirlos”.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante ANLA), es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hace parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos del artículo 1º del Decreto - Ley 3573 de 2011.

La ANLA es la autoridad competente para otorgar o negar licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizar el seguimiento de las licencias, permisos, trámites ambientales, administrar el Sistema de Licencias Permisos y Trámites Ambientales – SILA- y, adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, el Decreto - Ley 3573 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 99 de 1993, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el país y el coordinador del SINA, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la legislación vigente en materia ambiental, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible. Adicionalmente, el Ministerio formula la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación, garantizando la participación de la comunidad.

Por todo lo expuesto, consideramos que debe ser el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en su calidad de organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el país, la entidad competente para absolver la consulta formulada por CORPAMAG frente a los tres proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías – SGR OCAD Región Caribe, máxime cuando dicha Cartera ya emitió concepto frente a los mismos.

Cordialmente,



DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Radicación: 2020022334-2-000

Fecha: 2020-02-13 20:36 - Proceso: 2020022334
Trámite: 68-30DPE - Derecho de Petición de Consulta

Copia para: Doctora **MARHA ISABEL ROA HERNANDEZ**
Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe SGR
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
mroa@atlantico.gov.co
ocadcaribe@atlantico.gov.co
Calle 40 Cra. 45 y 46
Barranquilla - Colombia

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
JORGE LUIS GOMEZ CURE
Lider Defensa Judicial



Revisor / Líder
DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Fecha: febrero 13 de 2020

Archívese en: 30DPE0004-00-2020

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.